



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00131 00**

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado **HEYSON FERNANDO SARMIENTO CÁRDENAS**, se surtió **por conducta concluyente**, en virtud del poder otorgado, visible a folio 35 de la presente encuadernación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, quien, por medio de su mandatario, contestó la demanda y propuso medios exceptivos.

Se reconoce personería al abogado **EISTEM GUSTAVO SARMIENTO ORTIZ**, como apoderado judicial del extremo pasivo, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

2. Teniendo en cuenta el escrito que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

2.1.- **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por **BANCO FINANADINA S.A. BIC** y, en contra de **HEYSON FERNANDO SARMIENTO CÁRDENAS**, por pago total.

2.2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciase.

2.3.- A solicitud del interesado, déjese la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación base de recaudo, contenida en el pagaré allegado,

al tenor de lo preceptuado en el numeral 3° Del artículo 116 del Código General del Proceso.

2.4.-Sin costas

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

BBR



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **28** hoy **28/04/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7182d2f48cf75b4c8192951f9a095e6392bb59eb2d47ced788d7f5a2b8c5bd74**

Documento generado en 27/04/2023 09:33:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>